

CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2018

CONVOCATORIA DE  
ESTÍMULOS PARA EL  
ARTE Y LA CULTURA  
FASE II

Medellín Ciudad de  
Artistas  
2018

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura "Medellín Ciudad de Artistas".  
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia  
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Federico Gutiérrez Zuluaga  
**Alcalde**

Lina María Botero Villa  
**Secretaria de Cultura Ciudadana**

Deisy Johana Piedrahita Berrío  
**Subsecretaria de Arte y Cultura**

Daniel Felipe Zapata Hincapie  
**Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio**

Santiago Silva  
**Subsecretario de Cultura Ciudadana**

## **Equipo Convocatoria**

John Jairo Giraldo Gaviria  
**Líder proyecto de Fomento**

Santiago Vélez Salamanca  
**Coordinador**

Natalia Riveros González  
**Asesoría Legal**

Leidy Carolina Marín  
Daniel Bustamante Agudelo  
Sara Camila Navarro  
Sara María Díaz

## **Acompañamiento administrativo y logístico**

Santiago Pérez Valencia  
**Director Administrativo**

Claudia Beatriz Gómez Botero  
Camilo Arango Lotero  
Dora Sepúlveda  
Luis Fernando Marín Jaramillo

## **Comunicaciones**

Juliana Zuluaga  
María Paulina Robledo Hernández



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

## PRESENTACIÓN

Para la Alcaldía de Medellín y su Secretaría de Cultura Ciudadana es una inmensa alegría presentar la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018. Las convocatorias son un esfuerzo por apoyar, promover e impulsar la creación y circulación de los artistas de la ciudad, pero sobre todo, representan una expresión de la profunda confianza que desde la Alcaldía de Medellín tenemos en la capacidad del sector cultural de la ciudad de seguir contribuyendo a la construcción de ciudadanía cultural.

Nuestra ciudad es vivo ejemplo del poder transformador que las expresiones artísticas y los procesos culturales tienen sobre la sociedad. Nuestros artistas han sido los guardianes de las historias, las angustias y alegrías de nuestros ciudadanos y sus trabajos nos interpelan con reflexiones sobre habitar a Medellín. En palabras de Roya Eshraghi, “los artistas son la voz de una sociedad y a la vez su propia conciencia”.

Así, la cultura sigue salvando la memoria, la experiencia colectiva y el patrimonio material e inmaterial que nos distingue como medellinenses. De ahí la confianza que la Administración Municipal pone en la sensibilidad y juicio de sus artistas representada en los estímulos a su labor creativa.

Este año, la convocatoria de estímulos del Arte y la Cultura de Medellín, ofertará un valor total aproximado de \$11.600.000.000, lo que significa un incremento en recursos de \$3.332.927.474 con respecto al año 2017.

Robustecemos las usuales líneas de Apoyos Concertados, Salas Abiertas, Agenda de Ciudad, Circulación, Estímulos, Cultura Ciudadana, Premios y Encuentros de Ciudad; creamos la Línea de Patrimonio y nos consolidamos con el Museo Casa de la Memoria para ofertar la línea Arte y Reconciliación. Creamos nuevas categorías en Residencias Artísticas, Proyectos Colaborativos e Interdisciplinarios y Gestión Cultural y Formación de Públicos; y presentamos particularidades especiales como los Premios a la Niñez Talentosa, la creación de la imagen para la Feria de las Flores y el Festival de Tango, investigaciones y proyectos especiales.

Los estímulos para el Arte y la Cultura también se convierten en una oportunidad como pocas para trabajar colectivamente, compartir experiencias y estar conectados; la búsqueda por afianzar los lazos de confianza que comparten los artistas como miembros del sector cultural de la ciudad y en su labor diaria de seguir fortaleciendo los procesos artísticos y ciudadanos de Medellín.

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Sea esta convocatoria otra ocasión para fortalecer nuestra convicción en el arte como expresión de la vivencia humana y su valor para seguir construyendo la ciudad que soñamos. Medellín es sin duda una ciudad de artistas, gestores culturales y colectivos y organizaciones que todos los días reafirman su compromiso por la creación, la acción colectiva y la confianza.

**Lina María Botero Villa**

Secretaria de Cultura Ciudadana

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

## TABLA DE CONTENIDO:

GUÍA PARA PARTICIPAR.....	12
GLOSARIO .....	16
FUNDAMENTACIÓN LEGAL .....	20
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	21
LÍNEA: AGENDA CULTURAL .....	42
LÍNEA   AGENDA CULTURAL .....	43
LÍNEA: CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL .....	55
LÍNEA   CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL .....	56
LÍNEA: ESTÍMULOS .....	64
ÁREAS INTEGRADAS.....	65
ESTÍMULO   BECA DE CREACIÓN CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL: ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN.....	66
ESTÍMULO   BECA PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PARA PÚBLICO INFANTIL .....	71
ESTÍMULO   BECA PARA LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE CRÍTICA EN AUDIOVISUALES, DANZA, MÚSICA, TEATRO, ARTES VISUALES Y GESTIÓN CULTURAL .....	76
ESTÍMULO   BECA PARA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS.....	81
ESTÍMULO   INVESTIGACIÓN NUEVOS MODELOS EN CULTURA.....	86
ESTÍMULO   SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTE Y CULTURA, 15 AÑOS.....	92
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS.....	99
ARTES VISUALES.....	104
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN PARA ARTISTAS EMERGENTES.....	105
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN PARA ARTISTAS EMERGENTES - ILUSTRACIÓN .....	111
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN PARA ARTISTAS DE MEDIANA TRAYECTORIA .....	116
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN PARA ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA.....	122

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO EFÍMERO .....	127
ESTÍMULOS   BECA DE INVESTIGACIÓN CURATORIAL.....	132
ESTÍMULOS   ARTISTA RESIDENTE EN CASAS DE LA CULTURA .....	137
Estímulos   BECA DE INVESTIGACIÓN CURATORIAL PUEBLITO PAISA.....	143
<b>DISEÑO</b> .....	148
ESTÍMULO   DISEÑO DE LA IMÁGEN PARA EL FESTIVAL DE TANGO .....	149
ESTÍMULO   DISEÑO DE LA IMAGEN FERIA DE LAS FLORES “MEDELLÍN FLORECE”.....	153
<b>AUDIOVISUALES</b> .....	158
ESTÍMULOS   BECA PARA LA ESCRITURA DE GUION PARA LARGOMETRAJE .....	159
ESTÍMULOS   BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CORTOMETRAJE DE FICCIÓN .....	164
ESTÍMULOS   BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL.....	169
ESTÍMULOS   BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CORTOMETRAJE DOCUMENTAL .....	174
ESTÍMULOS   BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIDEOCLIP .....	179
ESTÍMULOS   BECAS PARA LA POSPRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE.....	184
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES .....	189
ESTÍMULO   PASANTÍA CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN EN EL ACERVO VIDEOGRÁFICO E ICONOGRÁFICO DE LA CINETECA NACIONAL DE MÉXICO.....	195
ESTÍMULO   GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN.....	201
<b>CIRCO</b> .....	207
ESTÍMULOS   BECAS DE CREACIÓN EN CIRCO.....	208
<b>DANZA</b> .....	213
ESTÍMULOS   BECAS DE CREACIÓN EN DANZA PARA COMPAÑÍAS DE LARGA TRAYECTORIA .....	214
ESTÍMULOS   BECAS DE CREACIÓN EN DANZA GRUPAL DE CORTA TRAYECTORIA.....	219
ESTÍMULOS   BECAS DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO EMERGENTE .....	224
ESTÍMULOS   BECAS DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO MEDIANA TRAYECTORIA .....	229
ESTÍMULOS   BECAS DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO LARGA TRAYECTORIA .	234
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA .....	239

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN BAILES POPULARES O DE SALÓN .....	244
<b>BIBLIOTECAS</b> .....	249
ESTÍMULOS   BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE BIBLIOTECAS POPULARES Y COMUNITARIAS 2018 .....	250
ESTÍMULOS   BECA CAPACITACIÓN, CREACIÓN Y DESARROLLO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIBLIOTECAS COMUNITARIAS, BARRIALES Y POPULARES .....	258
<b>LITERATURA</b> .....	266
ESTÍMULOS   CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL .....	267
ESTÍMULOS   CREACIÓN EN NOVELA GRÁFICA O CÓMIC .....	272
ESTÍMULOS   CREACIÓN EN PERIODISMO NARRATIVO .....	276
<b>MÚSICA</b> .....	280
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA .....	281
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS PARA ARTISTAS EMERGENTES .....	287
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA .....	293
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN EN EXPERIMENTACIÓN SONORA ...	299
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA CONTEMPORÁNEA .....	304
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS POPULARES .....	310
ESTÍMULOS   BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS DE PRODUCTORES EMERGENTES INDEPENDIENTES .....	315
ESTÍMULOS   BECA PARA LA REALIZACION DE PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS DE SELLOS DISQUEROS Y ESTUDIOS DE GRABACIÓN CON TRAYECTORIA .....	320
ESTÍMULOS   BECA PARA LA REALIZACIÓN DE MONTAJE ARTÍSTICO DIRIGIDO A LAS BANDAS DE MARCHA .....	325
<b>PROYECTOS COLABORATIVOS E INTERDISCIPLINARIOS</b> .....	330
ESTÍMULOS   BECA DE ECONOMÍAS COLABORATIVAS .....	331
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN ARTÍSTICA INTERDISCIPLINAR .....	337
ESTÍMULOS   BECA TECNOLOGÍA Y CULTURA, CULTURA Y TECNOLOGÍA .....	343
ESTÍMULOS   BECA TURISMO, MEDIACIÓN Y CULTURA .....	349

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN ARTES ESCÉNICAS, mARTadero, BOLIVIA .....	356
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN LITERATURA, mARTadero, BOLIVIA .....	362
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN DANZA, NAVE, CHILE .....	368
ESTÍMULO   RESIDENCIA AUDIOVISUAL INTERNACIONAL CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN.....	374
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, FLORA ARS NATURA, BOGOTÁ .....	379
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN GESTIÓN CULTURAL, LUGAR A DUDAS, CALI.....	385
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN MÚSICA, INTERMUNDOS, SANTA MARTA .....	391
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS, LA USURPADORA, PUERTO COLOMBIA .....	397
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN CURADURÍA, CASA TRES PATIOS, MEDELLÍN .....	403
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN CURADURÍA, TALLER 7, MEDELLÍN .....	409
ESTÍMULO   RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES, EL EXPLORATORIO, MEDELLÍN..	415
ESTÍMULO   RESIDENCIA ARTÍSTICA EN FOTOGRAFÍA, CREALAB - UDE A, MEDELLÍN. ....	423
ESTÍMULO   RESIDENCIA EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CON IMPACTO SOCIAL, CENTRO COLOMBO AMERICANO, MEDELLÍN .....	429
ESTÍMULO   RESIDENCIA EN DISEÑO, ARTE + INGENIERÍA .....	435
<b>TEATRO</b> .....	441
ESTÍMULO   BECA PARA LA CREACIÓN EN DRAMATURGIA .....	442
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL .....	447
ESTÍMULOS   BECA PARA LA CREACIÓN TEATRAL DE SALA .....	452
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN TEATRAL EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES .....	457
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN PARA TEATRO DE MUÑECOS .....	462
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN CLOWN .....	467
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN PANTOMIMA .....	472
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN PARA TEATRO DE CALLE.....	477
ESTÍMULOS   BECA DE CREACIÓN EN MAGIA.....	482
<b>LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD</b> .....	487

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO   PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN MEDELLÍN .....	488
<b>GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS .....</b>	<b>502</b>
ESTÍMULO   GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN DANZA .....	503
ESTÍMULO   GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES ESCÉNICAS .....	509
ESTÍMULOS   GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN MÚSICA .....	515
ESTÍMULOS   GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN AUDIOVISUALES .....	521
ESTÍMULO   GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES VISUALES .....	527
<b>LÍNEA: PATRIMONIO .....</b>	<b>533</b>
ESTÍMULOS   CELEBRANDO EL MES DEL PATRIMONIO .....	535
ESTÍMULOS   RUTAS PATRIMONIALES DE MEDELLÍN .....	542
ESTÍMULOS   APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE MEDELLÍN .....	550
BECAS DE CREACIÓN   ILUSTRAR O DIBUJAR LAS MEMORIAS Y LOS PATRIMONIOS CULTURALES DE MEDELLÍN .....	558
ESTÍMULOS   GESTIÓN DE COLECCIONES EN LOS MUSEOS DE MEDELLÍN .....	565
ESTÍMULOS   INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE MEDELLÍN .....	572
PASANTÍA   DOCUMENTACIÓN DEL FONDO FOTOGRÁFICO DIEGO GARCÍA-DIGAR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO .....	579
PASANTÍA   INVESTIGACIÓN-CREACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PATRIMONIALES FONDO HAYDEE EASTMAN CALDERÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO .....	593
BECA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN   A PARTIR DE LA COLECCIÓN JOAQUÍN ANTONIO URIBE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO .....	603
BECA DE CREACIÓN   CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS SONOROS A PARTIR DEL ARCHIVO DE VOCES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO .....	613
<b>ANEXO 1 .....</b>	<b>620</b>
<b>ANEXO 2, TEXTO 1 .....</b>	<b>622</b>
<b>ANEXO 3 TEXTO 2 .....</b>	<b>623</b>
<b>ANEXO 4 TEXTO 3 .....</b>	<b>625</b>

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ANEXO 5 TEXTO 4.....	627
LÍNEA: PREMIOS.....	630
PREMIOS   NOVELA INÉDITA.....	632
PREMIOS   LIBRO DE CUENTOS INÉDITO.....	636
PREMIOS   LIBRO DE POEMAS INÉDITO.....	640
PREMIOS   NIÑEZ TALENTOSA.....	643
LÍNEA: CULTURA CIUDADANA.....	648
BECA   REALIZACIÓN DE UN CORTO DOCUMENTAL SOBRE PROCESOS DE RESISTENCIAS EN MEDELLÍN 80 Y 90.....	651
BECA   REALIZACIÓN DE UNA SERIE DE MICRO DOCUMENTALES SOBRE MASCULINIDADES EN MEDELLÍN.....	657
BECA   REALIZACIÓN DE UN PROYECTO FOTOGRÁFICO: CELEBRACIÓN DE LA DIVERSIDAD.....	663
BECA   REALIZACIÓN DE PROYECTO FOTOGRÁFICO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS CIUDADANÍAS CULTURALES DEL CENTRO DE MEDELLÍN.....	669
BECA   DE CREACIÓN EN MAGIA.....	676
BECA   DE CREACIÓN EN TEATRO INVISIBLE.....	682
BECA   DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: MURALES POR LA CONVIVENCIA.....	687
BECA   DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EFÍMERA PARA EL USO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO.....	694
BECA   LABORATORIO DE CREACIÓN DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS EN MEDELLÍN.....	701
BECA   LABORATORIO DE CREACIÓN DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.....	708
BECA   REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN DOCU-WEB: REFERENTES CIUDADANOS DE MEDELLÍN.....	715
LÍNEA: ARTE Y RECONCILIACIÓN.....	721
ESTÍMULO   A LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE GRÁMATICAS Y PRÁCTICAS DEL ARTE PARA LA RESTAURACIÓN.....	724
ESTÍMULO   DE LABORATORIO DE COCINA PARA PROPICIAR DIÁLOGOS INTERCULTURALES.....	730



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO   PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES (MEDELLÍN).....	736
ESTÍMULO   PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS VISUALES LOCALES (MEDELLÍN).....	743
ESTÍMULO   PARA EL DESARROLLO DE UN TALLER DE ESCRITURA CREATIVA.....	749
ESTÍMULO   PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA DE MEDIACIÓN Y/O PRÁCTICA RESTAURATIVA.....	755
ESTÍMULO   PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA EXPERIENCIA EDUCATIVA DE MEDIACIÓN Y/O ESTRATEGIAS DE RECONCILIACIÓN EN ESCENARIOS EDUCATIVOS.....	761
ESTÍMULO   PARA ENCUENTROS DE RECONCILIACIÓN A TRAVÉS DE LA DANZA .....	767
ESTÍMULO   PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TESTIMONIOS AUDIOVISUALES.....	773
ESTÍMULO   PARA LA CREACIÓN DE UNA ANIMACIÓN DIGITAL .....	779
ESTÍMULO   PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES.....	785
LÍNEA: ENCUENTROS DE CIUDAD .....	791
ALTAVOZ.....	792
PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA FERIA DE LAS FLORES 2018.....	809
COMPARSAS DESFILE DE MITOS Y LEYENDAS.....	821
FESTIVAL DEL TANGO.....	829

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

## GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2018, que incluye:

- La condiciones generales de participación.
- La fundamentación legal.
- La descripción de cada una de las líneas y modalidades de participación.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a **leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:**

### 1. REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está conformado por las líneas de Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional, Estímulos, Patrimonio, Cultura Ciudadana, Arte y Reconciliación del Museo Casa de la Memoria y los Encuentros de Ciudad que están compuestos por: Festival de Tango, Programación artística Feria de las Flores, Altavoz y Desfile de Mitos y Leyendas; ofreciendo estímulos y apoyos en las áreas de: artes escénicas (danza, música, teatro, circo y magia), artes visuales, artesanía, audiovisuales, comunicaciones, museos, lectura y bibliotecas, literatura, patrimonio, gestión cultural, entre otras.

A continuación encontrará una breve descripción de cada una de las líneas:

**Agenda cultural:** Esta línea tiene como propósitos la generación de circuitos de circulación local para fortalecer la movilidad y proyección de los grupos artísticos y culturales de Medellín, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Con esto, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla a lo largo del año en diferentes equipamientos y espacios públicos.

**Circulación nacional e internacional:** Participación de personas naturales, grupos conformados o personas jurídicas en actividades que proyectan, divulgan y promocionan



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

las prácticas artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de Medellín y que contribuyen a la consolidación de circuitos de movilidad para los participantes en el ámbito nacional e internacional.

**Estímulos:** Becas de creación, investigación, formación, producción y residencias en las distintas áreas. Estos incentivos están dirigidos a personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos conformados que deseen desarrollar propuestas en las alternativas mencionadas.

**Cultura Ciudadana:** Esta línea de estímulos invita a proponer diferentes formas de reconocimiento y conexión de las ciudadanías emergentes, y a tejer narrativas que resalten acciones y disposiciones activas desde la cotidianidad y la integración de diferentes lenguajes del arte y se estructura con el objetivo de motivar a gestores, artistas y creativos de Medellín.

**Arte y Reconciliación, Museo Casa de la Memoria:** La Secretaría de Cultura Ciudadana mantiene su alianza con el Museo Casa de la Memoria, quien en su compromiso por promover la construcción participativa de memorias en la ciudad de Medellín, invita a presentar propuestas para los diferentes estímulos ofrecidos en la línea de Arte y Reconciliación.

**Encuentros de Ciudad:** Esta línea la componen:

**Festival de Tango:** Se busca estimular la circulación de propuestas y contenidos artísticos de música y danza, que hagan énfasis en la cultura del tango en la ciudad, para que hagan parte del XII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO MEDELLÍN.

**Programación Artística Feria de las Flores:** Con la que se pretende estimular la circulación de personas y grupos artísticos y culturales de la ciudad de Medellín en los escenarios de la Feria de las Flores 2018, en las categorías de música, danza, teatro, humor y trova.

**Altavoz:** Creada para estimular la creación y la circulación artística y cultural en los municipios de Medellín y del Área Metropolitana a través de la participación en el proceso de selección de grupos para la fase de conciertos Ciudad Altavoz.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

**Desfile de Mitos y Leyendas:** Desde la cual se pretende promover la participación artística en el desfile de Mitos y Leyendas 2018. A través de esta convocatoria pública, se busca estimular la creación y apoyar la producción de comparsas nuevas y de carácter inédito que integren las expresiones de las artes escénicas y nuestras tradiciones ancestrales.

Los estímulos aquí presentados, tienen como premisa reconocer creaciones que promuevan una ciudadanía participe de las acciones que propician el bien común, respeta las reglas, celebra la diversidad, contribuyen a la transformación de realidades y promuevan la confianza ciudadana, la convivencia, la participación, el cuidado y uso responsable del espacio público, la inclusión social responsable y el cuidado del medio ambiente con enfoque territorial.

## 2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico de la línea de participación seleccionada y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.

**Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:**

### **Secretaría de Cultura Ciudadana**

Teléfono (+57 4) 3855555 (ext. 9208 y 7271)

Correo electrónico: [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)

Página web: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)

### **Para solucionar dudas respecto a la línea Arte y Reconciliación del Museo Casa de la Memoria**

Teléfono: (57 – 4) 5202020

Horario: Lunes a viernes 8:00 a.m - 12:00 m y 2:00 pm - 5:30 pm

E-mail: [estimulos@museocasadelamemoria.gov.co](mailto:estimulos@museocasadelamemoria.gov.co)

## 3. INGRESAR A LA PLATAFORMA WEB



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Ingresa a la página web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) haciendo clic en el ícono de la Convocatoria. Diligencie el formulario de inscripción en línea e imprima dos (2) copias. Dicho formulario, junto con el documento de identidad, son indispensables para participar. No se recibirán propuestas que no cuenten con las dos (2) copias del formulario firmadas. La plataforma Web sólo permitirá la inscripción hasta las **12:00 del mediodía del día** establecido para el cierre de las diferentes convocatorias. Los sobres con las propuestas se deberán entregar, máximo hasta las **3:00 p.m. del día de cierre**, en cualquiera de los puntos de recepción habilitados.

## 4. VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN ESTÉ COMPLETA

Haga una lista de chequeo y verifique que la documentación esté completa de acuerdo lo solicitado en las condiciones generales y en la documentación técnica correspondiente a cada convocatoria.

## 5. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Entregue la documentación en los lugares y tiempos señalados en el presente portafolio. No se recibirán propuestas con posterioridad a las fechas y horas de cierre establecidas, ni en lugares distintos a los señalados.

## 6. CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), allí usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.

**Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura  
2018 – Medellín Ciudad de Artistas de la Secretaría de Cultura Ciudadana de  
Medellín.**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

## GLOSARIO<sup>1</sup>

**Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Para efecto de la presente convocatoria las líneas de participación son:

**Agenda cultural.**

**Circulación nacional e internacional.**

**Estímulos:** becas y residencias en las diferentes áreas y ciclos.

**Patrimonio**

**Cultura Ciudadana.**

**Arte y Reconciliación del Museo Casa de la Memoria**

**Encuentros de Ciudad**

**Modalidad:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

**Becas:** Estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

**Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma

---

<sup>1</sup>. En algunos términos se retoman conceptos incluidos en el Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de Colombia (2010). Ello en aras de articular las políticas nacionales, con las políticas regionales y municipales, de fortalecimiento a las artes y a la cultura.

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

**Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

**Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

**Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que el Municipio de Medellín encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

**Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

**Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada una de las líneas y modalidades ofertadas. Estos documentos no son subsanables.

**Formación:** Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

**Grupo conformado:** Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

**Investigación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

**Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes mayores de quince (15) y menores de dieciocho (18) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

**Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

**Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

**Seudónimo:** Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

**Residencias:** Práctica artística contemporánea que le permite a un artista insertarse en un contexto específico para residir y/o trabajar en aspectos relacionados a la creación, investigación o profundización de su práctica.

**Proyectos Colaborativos:** Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

**Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

**Solista:** Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de domicilio que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

**Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

**Supervisor - interventor o interventor:** Funcionario o contratista designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico, administrativo y vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

**Tutor o asesor:** Persona encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios).
- Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, “Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura”.
- Acuerdo 03 de 2016. Plan de Desarrollo 2016-2019. Medellín cuenta con vos.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Acuerdo Municipal 08 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín.
- Acuerdo Municipal 79 de 2010. Por medio del cual se adopta la Política Pública en materia de lectura y escritura para el municipio de Medellín.

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 1. CRONOGRAMA:

Se han establecido cronogramas particulares para cada línea o modalidad de participación, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la convocatoria en la que participa y ajústese a sus respectivas etapas.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de incentivos y apoyos por líneas, áreas y ciclos a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2018.

**Alcance:** incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, producción, investigación y circulación artística y cultural de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan procesos, programas y proyectos culturales en la ciudad de Medellín.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente fase de esta Convocatoria, la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de seis mil cuarenta y un millones quinientos mil pesos (\$6.041.500.000).

### 4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la línea o modalidad de su interés, en donde se especifican el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

#### A. Pueden participar:



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- **Personas naturales** de dos tipos:

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con residencia de mínimo cinco (5) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

#### Excepciones:

- En las convocatorias de Residencia para Curador Nacional, se deberán presentar ciudadanos colombianos o extranjeros con residencia permanente en Colombia y que acrediten **no haber vivido** en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Medellín ni el Área Metropolitana, mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).
- Para la convocatoria de Altavoz se admiten participantes con residencia en los demás municipios que conforman el Área Metropolitana (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa).
- **Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:** Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social incluyan actividades de carácter cultural.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

- **Grupos conformados:** Alianza de dos o más personas naturales en la que, por lo menos el 60% de los integrantes, cuenta con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, al momento de apertura de la Convocatoria, acreditado mediante declaración juramentada **firmada por cada uno de los integrantes del**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

**grupo**, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

## NOTAS

- Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de varias propuestas para una misma modalidad. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento de que la Secretaría de Cultura Ciudadana identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente. (Esta restricción no aplica para la línea de Agenda Cultural. Ver lineamiento de dicha línea).
- Cada participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado podrá presentar únicamente una **propuesta** por cada línea o modalidad según sea el caso y solo puede ser beneficiario de máximo tres (3) estímulos y/o apoyos en el año; siempre y cuando uno (1) de los tres (3) corresponda a las becas correspondientes al ciclo de circulación: (Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional) o las de Proyectos Colaborativos. En caso contrario solo podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la **ciudad de Medellín**, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas. (Ver excepciones particulares en las convocatorias de Residencia para Curador Nacional y la de Altavoz)
- En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 20% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

a la Secretaría de Cultura Ciudadana o del Museo Casa de la Memoria, indicando las razones que motivan el cambio. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría y/o el Museo, en un porcentaje mayor al aca establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

## **B. NO pueden participar**

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años. (Se exceptúan estas participaciones en lineamientos particulares como Agenda de Ciudad y Altavoz. Por favor revise los lineamientos específicos de cada línea o modalidad).
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.
- Servidores públicos.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana y/o con el Museo Casa de la Memoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

- Beneficiarios de becas y residencias a la creación, formación, investigación, producción y circulación nacional e internacional, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado que pretendan presentarse a la misma línea o modalidad que les fue otorgada en los últimos dos (2) años. (Verificar las excepciones que existan en los lineamientos específicos de cada convocatoria).
- En la línea de Agenda Cultural no se podrá participar con las propuestas que resultaron beneficiarias en la versión 2016 y 2017. Los interesados deberán participar con propuestas nuevas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta o haga parte de un grupo conformado.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana y/o con el Museo Casa de la Memoria.
- Entidades de carácter público.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

## 5. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

### A. Inscripción

Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

El día establecido para el cierre de las diferentes convocatorias, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las **12:00 del mediodía**. Los sobres con las propuestas se deberán entregar, máximo hasta las **3:00 p.m.** del **día de cierre**, en cualquiera de los puntos de recepción habilitados.

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del proponente. Este documento deberá imprimirse dos veces y entregarse junto con la propuesta impresa y las cuatro copias digitales para la evaluación del jurado.

**Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.**

No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias del formulario impresas y **firmadas**. Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.

No se aceptan documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de cada línea o modalidad de la presente convocatoria.

Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

En algunas modalidades se exige la participación con seudónimo, esta condición se establecerá en el lineamiento específico de la modalidad. Recuerde que el seudónimo solo aplica para los documentos técnicos que serán evaluados por el jurado, la documentación para la etapa administrativa debe surtirse con información verídica.

## B. Documentos administrativos

- **Persona natural:**

1. Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), impreso en dos copias y firmado. **Este documento no es subsanable.** Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
2. Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.
3. Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

- **Persona jurídica**

1. Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), impreso en dos copias y firmado. **Este documento no es subsanable.** Recuerde digitar los nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
3. Copia de la cédula del representante legal, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.
4. Relación de participantes de la propuesta debidamente firmado. (Ver modelo adjunto)



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- **Grupo conformado**

1. Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), impreso en dos copias y firmado. **Este documento no es subsanable.**  
Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
2. Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).
3. Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia, según el caso.
4. Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. **Este documento no es subsanable.** (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo conformado
Formulario de participación	NO	X	X	X
Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X	X
Declaración de domicilio	SI	X	N/A	X
Certificado de existencia y representación legal.	SI	N/A	X	N/A
Carta de conformación del	NO	N/A	N/A	X

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

grupo.				
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A
Constancia de afiliación al Sistema de Salud.	SI	X	X	X
<b>ADICIONALES PARA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</b>				
Carta de invitación al evento	NO	X	X	X
<b>ADICIONALES PARA AGENDA CULTURAL</b>				
Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.	SI	N/A	X	X
Registro civil de nacimiento del menor.	SI	N/A	X	X
Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud	SI	N/A	X	X
En caso de contar con tutor, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.	NO	N/A	X	X
Autorización para la participación de menores de edad.	NO	N/A	X	X

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo).	NO	N/A	X	X
-------------------------------------------------------------------------	----	-----	---	---

## C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada línea o modalidad de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

A los evaluadores se les remitirá únicamente las copias digitales aportadas por los participantes, **las propuestas que no se acompañen de las cuatro copias digitales para la evaluación serán rechazadas ante la imposibilidad de remitir dicha propuesta al jurado.**

Estos documentos **no son subsanables.**

## C. Entrega de documentos

El sobre con los documentos administrativos y técnicos para participar en la convocatoria se debe entregar en la taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía, ubicado en el sótano del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra (calle 44 No 52-165). El participante deberá reclamar, en la taquilla correspondiente, **un ficho por cada una de las propuestas que vaya a entregar.**

El horario de recepción de las propuestas es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua, **excepto el día de cierre que solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m.**

La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de habilitar otros puntos de recepción de propuestas, en caso tal, lo informará oportunamente.

No se recibirán propuestas en lugares diferentes al señalado. Las oficinas administrativas de la Secretaría de Cultura Ciudadana y las del archivo municipal, no son sitios autorizados



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

para la entrega de propuestas.

La página web solo permitirá inscripciones hasta las **12:00 M.** del día del cierre de la línea o modalidad de su elección. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto.

La recepción de propuestas físicas solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m. del día de cierre. (Ver cronograma)

**Toda la documentación, con excepción de las dos copias del formulario de participación, deberá ser entregada en un (1) solo sobre, que a su vez debe contener:**

- **Documentos administrativos:** certificado de cámara de comercio, declaración de residencia, carta de conformación de grupo, documentos de identidad, formato de relación de participantes, según el tipo de participante; y una (1) copia impresa de los documentos técnicos para evaluación (la propuesta), en papel bond, tamaño carta sin argollar ni empastar.

Recuerde que las dos (2) copias del formulario impreso y firmado en original deben quedar por fuera del sobre de manila.

- **Documentos técnicos: cuatro (4) copias** digitales de la propuesta para envío a jurados (CD, DVD, o memoria USB), cada copia deberá ir en sobre independiente marcado así: “Documentos técnicos para la evaluación 1”, “Documentos técnicos para la evaluación 2” y “Documentos técnicos para la evaluación 3” más el número de registro asignado por la página web. (En las modalidades que participan con seudónimo, no se deben nombrar los archivos con el nombre de la persona natural o jurídica, en caso tal, quedarán descalificados).

## NOTAS

- Las dos copias de los formularios de inscripción deberán estar por fuera de cualquiera de los sobres.
- Solo se reciben copias de los documentos técnicos para la evaluación. La Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de documentos o archivos originales.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como PDF, Excel, mp3, WAV, mp4, entre otros. (Las propuestas que no puedan ser leídas o reproducidas serán rechazadas).
- Cada una de las copias para jurados deben ser idénticas, cerciórese de incluir en cada una de las copias para jurados los anexos y soportes. La Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de enviar a jurados documentos que no estén dentro de las copias digitales.
- El sobre principal en el que se entregará la totalidad de la propuesta deberá marcarse de la siguiente forma:

Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Cultura Ciudadana  
Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura  
Medellín Ciudad de Artistas  
2018  
Nombre del participante  
Número de registro  
(Este número se lo asignará la plataforma cuando finalice su proceso de inscripción de manera exitosa y se denomina “código interno”)

## ● PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificarán que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederán a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** Sucede cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.
- **Propuesta por subsanar:** Sucede cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** Sucede cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

## B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten las cuatro copias digitales de la propuesta para evaluación del jurado.
- Cuando el Formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto, sin firmas, sin especificar la modalidad o se presenta alterado.
- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más **propuestas** a la misma línea o modalidad (según el caso), ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso ambas propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varias líneas o modalidades, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se entregue la propuesta fuera del lugar, la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- Cuando se presente una propuesta a una línea o modalidad no ofertada.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o modalidad en la que pretende participar.
- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).

- Cuando en las modalidades que exijan la participación bajo seudónimo se revele la identidad en alguno de los documentos dirigidos al jurado.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la línea o modalidad de participación y el participante no especifique los aportes de cofinanciación.
- Cuando se trate de una persona jurídica cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la misma no sea la ciudad de Medellín, o tenga ánimo de lucro.
- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando no se aporte la carta de conformación de grupo completamente diligenciada y con las firmas que la respalda.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando las propuestas presentadas en las becas de creación no sean inéditas, es decir, no deben haber sido publicadas.
- Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2018) con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado.
- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requieran para ejecutar la propuesta.

## C. Del jurado o comité evaluador



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea o modalidad.

En caso de que en alguna línea o modalidad de participación se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría podrá designar un comité interno de evaluación.

## **D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador**

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana y/o el Museo Casa de la Memoria.
- Participar en la inducción o jornada de capacitación que realizará la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyas fechas y lugares serán notificadas previamente. Para los jurados de fuera de Medellín y los internacionales, se realizará vía Skype, Hangouts u otros.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana inmediatamente reciba las propuestas.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial.
- En caso de que la modalidad o línea asignada para la evaluación requiera de audiciones o pitch, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Retornar a la Secretaría de Cultura Ciudadana todo el material evaluado. En caso de que no se restituya la información completa la Secretaría se abstendrá de hacer el pago correspondiente.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.
- Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones constructivas a cada propuesta que evaluarán.

## NOTA

En caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

## E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, procederá a realizar la resolución de otorgamiento, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

Cuando la línea o modalidad requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para una línea o modalidad no cuentan con la calidad mínima requerida para recibir el estímulo o apoyo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos dispuestos para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría. La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, procederá a expedir la resolución respectiva, contra la cual no procede recurso alguno.

En caso de que un beneficiario acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en la línea o modalidad de participación.

## **F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades**

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la modalidad de participación.

## **G. Publicación de resultados**

La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa del Memoria, a través de Resolución de otorgamiento proferirá los beneficiarios de la convocatoria por cada línea o modalidad.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) en el enlace de la Convocatoria de Estímulos.

## **6. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Una vez publicada la resolución de otorgamiento los interventores o el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, enviarán una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar, en el lugar y fechas indicadas en la notificación, los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo o apoyo.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

## NOTAS

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a veinte (20) millones de pesos conferirá garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

## 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

### Derechos:



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada línea o modalidad.

## NOTA

La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

## Deberes:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos de cada línea o modalidad.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la línea o modalidad, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión-interventoría.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y/o al Museo Casa de la Memoria del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. **Todas las piezas**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

**de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.**

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Los demás particulares que señale cada línea o modalidad.

## 8. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

La Secretaría de Cultura Ciudadana recibirá las solicitudes de devolución de las propuestas que no resultaron beneficiarias, únicamente durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de otorgamiento. A través de los correos electrónicos [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co), se notificará a los solicitantes la fecha y lugar para reclamarlas; si en las fechas notificadas para la devolución el participante no reclamará la propuesta, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a la destrucción de todo el material.

## 9. ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de las modalidades o líneas de participación de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, este deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- Para el caso de los grupos conformados que superen el 20% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo. Las modificaciones solo aplican para grupos de cinco (5) o más integrantes.
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en caso de no encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.
  - En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
  - Los procesos de incumplimiento se desarrollarán teniendo en cuenta el debido proceso. A quien se le declare incumplimiento de los compromisos durante el proceso de ejecución del estímulo se le suspenderán los desembolsos, podrá solicitarse la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la Convocatoria de Estímulos por el término de hasta dos (2) años y en caso de que haya lugar, se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
  - El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
    - o La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo e informes de avance.
    - o La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana o del Museo Casa de la Memoria.
  - Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana y/o al Museo Casa de la Memoria, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
  - Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para

